



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 961-2017-A-MPSM

Tarapoto, 29 de diciembre de 2017.

VISTO, el Acta de Sesión del Comité de Control Interno N° 011-2017-CCI/MPSM, de fecha 20 de diciembre de 2017 y suscrito por los miembros del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de San Martín, mediante el cual recomienda aprobar el plan de trabajo de cierre de brechas en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno y; **CONSIDERANDO**:

Primero. - Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Segundo. - Que, en el artículo 16° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera; asimismo, su artículo 6° precisa que "el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente".

Tercero. - Que, con Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, mediante la cual se establece que la Contraloría General de la República, en adelante CGR, tiene entre sus funciones orientar y evaluar el efectivo funcionamiento del Control Interno en todas las entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley 27785; además, en su artículo 5° señala que "el funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales (...) Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad".

Cuarto. - Que, con fecha 6 de diciembre de 2015, se aprobó la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, en el marco de la Ley 29716, implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de dicha Ley, en su quincuagésima tercera disposición complementaria final.

Quinto. - Que, con Resolución de Alcaldía N° 225-2016-A/MPSM, de fecha 18 de marzo de 2016, se conforma el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Sexto. - Que, con Resolución de Alcaldía N° 801-2016-MPSM, de fecha 10 de octubre de 2016, se aprueba el Programa de Trabajo para la Identificación de Brechas del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de San Martín.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Séptimo. - Que, con el Acta de Sesión de Comité N° 011-2017-CCI-MPSM, se acordó elevar propuesta del Plan de Trabajo para el cierre de brechas aprobar mediante Resolución de Alcaldía, en concordancia con los lineamientos y disposiciones establecidas en la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

Octavo. - Que, conforme al numeral 6, del artículo 20°, segundo párrafo del artículo 39°, y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas. El alcalde, mediante resoluciones de alcaldía, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo sujeto a su cargo.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

Artículo 1°. - **APROBAR** el Plan de Trabajo para el cierre de brechas con base en los resultados del diagnóstico del Sistema de Control Interno, el mismo que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - **DISPONGASE** la implementación del plan de trabajo para el cierre de brechas, teniendo en cuenta las acciones a implementar del citado plan, así como de los plazos establecidos para las mismas.

Artículo 3°. - **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y del Anexo adjunto que forma parte de la misma, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín (www.mpsm.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez
ALCALDE

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ CONTROL INTERNO DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
ACTA N° 011-2017-CCI/MPSM**

En las instalaciones del despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN**, siendo las 14:45 horas del día 20 de diciembre de 2017; se reunieron los miembros integrantes del Comité de Control Interno como se indica a continuación:

Miembros Titulares:

- M.B.A. Juan Manuel Oliveira Arévalo (Presidente del CCI)
Gerente Municipal
- Eco. Kelly Celestina Marín Vásquez de Lazo (Secretaria Técnica)
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Bach. Juan Coronado Quintero
Gerente de Administración y Finanzas
- Ing. Javier Sinti Flores
Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano
- Abg. Erick Arévalo Santaya (Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica)
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

AGENDA:

- Revisar el Plan de Trabajo para el cierre de brechas, identificadas como resultado del diagnóstico del Sistema de Control Interno.

ORDEN DEL DÍA

El Gerente Municipal, en su calidad de Presidente del Comité de Control Interno dio inicio a la **SESIÓN ORDINARIA**, manifestando que se tratará el tema de agenda.

La Secretaria Técnica del CCI, saluda a todos los miembros del comité y manifiesta que, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, el Equipo de Trabajo Operativo, así como los coordinadores de Control Interno de la Municipalidad Provincial de San Martín elaboraron el Plan de Trabajo con base a los resultados del diagnóstico del Sistema de Control Interno, en la cual se establecieron 30 actividades y/o acciones para el cierre de cada brecha identificada, y por lo cual cada miembro del comité revisará el referido plan para su consolidación posterior conformidad.

El Presidente del CCI, exhorta a los todos miembros del comité revisar las acciones establecidas en el citado plan de trabajo, y manifiesta de ser necesario se realizará las modificaciones correspondientes; asimismo, indica que, una vez dado la conformidad del citado plan de trabajo, se elevará dicha propuesta de plan al Titular de la entidad, para solicitar su aprobación e implementación, teniendo en cuenta el cronograma y/o plazos establecidos para cada acción.

El Sr. Juan Coronado Quintero, como miembro titular del CCI interviene, manifestando que es de suma importancia implementar las acciones del referido plan, por cuanto, de acuerdo al enfoque de las mismas identificadas o con base a los resultados del diagnóstico, permitirá mitigar los riesgos de control y por consiguiente cerrará aquellas brechas identificadas en dicha etapa.

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ CONTROL INTERNO DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
ACTA N° 011-2017-CCI/MPSM**

La Secretaria Técnico del CCI, vuelve a intervenir manifestando que, los plazos de implementación de las actividades y/o acciones planteadas en el Plan de Trabajo, fueron concertados por el Equipo de Trabajo y por los funcionarios responsables de cada acción a ser implementada, asimismo, indica que algunas de las acciones establecidas en el plan se encuentran en proceso de implementación.

El comité en su conjunto, revisa cada una de las acciones propuestas del plan de trabajo para el cierre de brechas, como última actividad de la fase de planificación para la implementación del Sistema de Control Interno, teniendo en cuenta el cronograma de implementación de las mismas. En tal sentido, la decisión de todos los integrantes del referido comité converge a dar conformidad el citado plan, de acuerdo a los lineamientos de la normatividad vigente.

El Presidente del comité, refiere que el plan de trabajo en cuestión será elevado al Titular de la entidad, con las recomendaciones del caso para formalizar mediante acto resolutivo correspondiente su aprobación; asimismo, hace extensivo a todos los miembros del CCI en comprometerse en el seguimiento y apoyar en el proceso de implementación del plan de trabajo de cierre de brechas, que en gran medida coadyuvará en la mitigación de riesgos.

Finalmente, el Presidente del Comité manifiesta proceder con las recomendaciones establecidas anteriormente, teniendo en cuenta las disposiciones en el marco de la normatividad vigente, las cuales serán conducentes al cumplimiento de los objetivos institucionales.

En este sentido, los integrantes del CCI, llegaron a los acuerdos que se detallan a continuación:

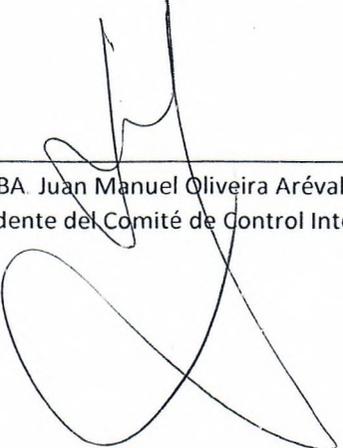
ACUERDOS

Se acordó por unanimidad lo siguiente:

- Dar conformidad la propuesta de Plan de Trabajo para el cierre de brechas, identificadas como resultado del diagnóstico del Sistema de Control Interno.
- Elevar la propuesta de Plan de Trabajo para el cierre de brechas al Titular de la entidad para formalizar su aprobación.

Siendo las 15:45 horas, y no habiendo asuntos pendientes por tratar, se dio por terminada la sesión ordinaria suscribiendo la presente Acta en señal de conformidad.

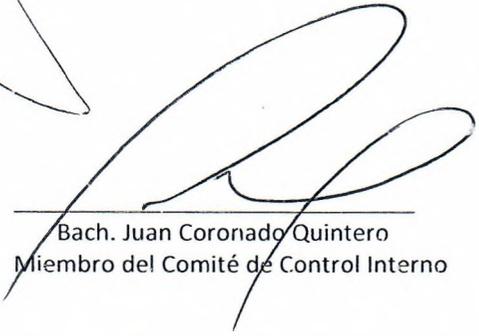
ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ CONTROL INTERNO DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
ACTA N° 011-2017-CCI/MPSM



MBA. Juan Manuel Oliveira Arévalo
Presidente del Comité de Control Interno



Eco. Kelly Celestina Marín Vásquez de Lazo
Miembro del Comité de Control Interno



Bach. Juan Coronado Quintero
Miembro del Comité de Control Interno



Ing. Javier Sinti Flores
Miembro del Comité de Control Interno



Abog. Erick Arévalo Santaya
Miembro del Comité de Control Interno